

789

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA,

02 MAY 2016

VISTO:

La actuación simple N° E-28-2016-751-A; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 12/16, autorizado por Decreto N° 391/16, para la adquisición de mercaderías destinados a pacientes celíacos, los cuales son asistidos a través del "Programa Provincial de Ayuda al Celíaco del Chaco", de la Subsecretaría de Abordaje Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que se han presentado cinco (5) ofertas en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto, aconsejó preadjudicar a las ofertas: N° 02 de la firma Cheek SA, CUIT N° 30-70134461-4, los renglones Nros. 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 por menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado y a los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, por un monto de pesos ochocientos dieciocho mil cuatrocientos sesenta (\$ 818.460,00); N° 03 de la firma Tulio Oscar Riera e Hijos SA, CUIT N° 30-64521868-6, el renglón N° 04 por menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado y a los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, por un monto de pesos cuarenta y ocho mil novecientos (\$ 48.900,00) y N° 04 de la firma del señor Santomero, Oscar Alberto, CUIT N° 20-06304692-3, los renglones Nros. 01, 02, 03 y 05 por menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado y a los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, por un monto de pesos trescientos tres mil ciento veinte (\$ 303.120,00). El monto total preadjudicado asciende a la suma de pesos un millón ciento setenta mil cuatrocientos ochenta (\$ 1.170.480,00);

Que la aludida Comisión de Preadjudicación, sugirió rechazar el renglón N° 7 de la oferta N° 04 de la firma del señor Santomero, Oscar Alberto, CUIT N° 20-06304692-3, por no ajustarse técnicamente a lo solicitado (empaquete muy frágil para almacenamiento y distribución);

Que han tomado la intervención correspondiente, la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 12/16 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, para la adquisición de mercaderías destinados a pacientes celíacos, los cuales son asistidos a través del "Programa Provincial de Ayuda al Celíaco del Chaco", de la Subsecretaría de Abordaje Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a las ofertas: N° 02 de la firma Cheek SA, CUIT N° 30-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Estela...
Ave. Occidental...
GOBERNADOR OSCAR DOMINGO PEPPONE
Gobernador
Provincia del Chaco

Cr. CRISTIAN ALFONSO OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

70134461-4, los renglones Nros. 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 por menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado y a los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, por un monto de pesos ochocientos dieciocho mil cuatrocientos sesenta (\$ 818.460,00); N° 03 de la firma Tulio Oscar Riera e Hijos SA, CUIT N° 30-64521868-6, el renglón N° 04 por menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado y a los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, por un monto de pesos cuarenta y ocho mil novecientos (\$ 48.900,00) y N° 04 de la firma del señor Santomero, Oscar Alberto, CUIT N° 20-06304692-3, los renglones Nros. 01, 02, 03 y 05 por menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado y a los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, por un monto de pesos trescientos tres mil ciento veinte (\$ 303.120,00). El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos un millón ciento setenta mil cuatrocientos ochenta (\$ 1.170.480,00).

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar a las firmas: Cheek SA, CUIT N° 30-70134461-4; Tulio Oscar Riera e Hijos SA, CUIT N° 30-64521868-6 y al señor Santomero, Oscar Alberto, CUIT N° 20-06304692-3, el monto determinado en el Artículo 1° del presente Decreto, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 3°: Recházese el renglón N° 7 de la oferta N° 04 de la firma del señor Santomero, Oscar Alberto, CUIT N° 20-06304692-3, por no ajustarse técnicamente a lo solicitado (empaque muy frágil para almacenamiento y distribución).

Artículo 4°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial y publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 789

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

Dr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Roberto Santoro Rodríguez
Asesor Jurídico y Legales
GOBERNACION

Ing. OSCAR DOMINGO REPEPO
Gobernador
Provincia del Chaco